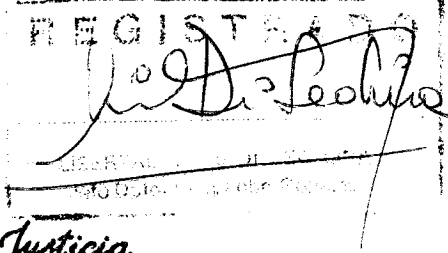




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 904 de fecha 14 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Angel CIPOLLARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285 al cursar en el año 1979 las asignaturas Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores - y Operaciones Unitarias de 5to. año, sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Análisis Matemático III y Físicoquímica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 904/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

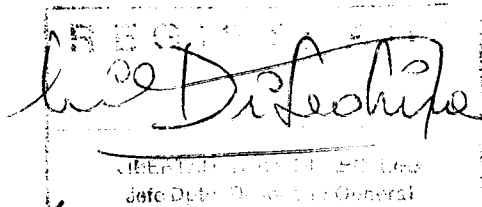
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 904/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1979 de las asignaturas Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores y Operaciones Unitarias de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Ma

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

temático III y Físicoquímica de 3er. año, al alumno Miguel Angel CIPOLLARI (legajo n° 04-07495-0) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 55/84

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO